



*Ministerio de Economía y Producción  
Superintendencia de Seguros de la Nación*

*"2007 – Año de la Seguridad Vial"*

**BUENOS AIRES, 29 MAR 2007**

VISTO el estado del expediente N° 43.089 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, en el que se autoriza a GE FRANKONA RÜCKVERSICHERUNGS-AKTIENGESELLSCHAFT, en calidad de reaseguradora extranjera exceptuada de operar a través de intermediarios de reaseguros, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 233/298, mediante la presentación de la nota N° 000245, el apoderado de la entidad remite documental respaldatoria correspondiente al cambio de la razón social por SWISS RE FRANKONA RÜCKVERSICHERUNGS-AKTIENGESELLSCHAFT.

Que a fs. 300, la Gerencia de Asuntos Jurídicos no tiene observaciones que formular al cambio de denominación de la sociedad.

Que a fs. 301, la Gerencia de Autorizaciones y Registros no tiene observaciones que oponer al respecto.

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 67, inciso b) de la Ley N° 20.091, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- Autorizar el cambio de denominación de GE FRANKONA**



*Ministerio de Economía y Producción  
Superintendencia de Seguros de la Nación*

*“2007 – Año de la Seguridad Vial”*

RÜCKVERSICHERUNGS-AKTIENGESELLSCHAFT, entidad inscripta bajo el N° 740 (setecientos cuarenta) en el Registro de Entidades de Seguros y Reaseguros, por su actual denominación SWISS RE FRANKONA RÜCKVERSICHERUNGS-AKTIENGESELLSCHAFT.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, expídase testimonio de la presente resolución y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION N° 3 1 8 4 9

FIRMADO POR MIGUEL BAELO